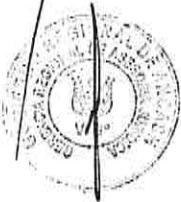




01 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 160 -2021-GRA/GR

Huaraz, 01 JUN 2021

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2019-GRA/CR de fecha 04 de octubre de 2019, el Informe N° 006-2021-GRA/DREM/DTE de fecha 12 de febrero de 2021, el Informe N° 196-2021-GRA/GRAJ de fecha 29 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2019-GRA/CR de fecha 04 de octubre de 2019, el Consejo Regional de Ancash, acuerda declarar de necesidad pública y el interés regional el desarrollo del Megaproyecto Hidroenergético denominado "Laguna Ángel Cruz de Aija" como impulso de la Inversión Público – Privado en el marco de la promoción de la inversión privada, para impulsar el Desarrollo Nacional y Regional;

Que, mediante el Informe N° 006-2021-GRA/DREM/DTE, el Ing. Electricista Cesar Loli Osorio, miembro del equipo técnico de la Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, sugiere que se traslade su informe a la Gobernación Regional donde recomienda que el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2019-GRA/CR sea ratificado por el ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, mediante acto resolutivo, a fin de seguir promoviendo la inversión privada en la región;

Que, en relación a la recomendación del párrafo precedente, se advierte que las atribuciones para poder declarar de necesidad pública y de interés regional el desarrollo del megaproyecto Hidroenergético denominado "Laguna Ángel Cruz de Aija" es del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la fecha no existe impedimento normativo, que limite al Ejecutivo Regional emitir un acto resolutivo que se dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Regional;

Que, por el contrario, los numerales e) y h) del artículo 9º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresan que dentro de las facultades constitucionales de los Gobiernos Regionales es la de: "e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la de "h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional", en tal sentido , al haberse pronunciado el Consejo Regional mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2019-GRA/CR, que declara de necesidad publica y de interés regional, el desarrollo del megaproyecto Hidroenergético denominado "Laguna Ángel Cruz de Aija" se estaría cumpliendo con las normas citadas;

Que, así mismo, el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Gobernador Regional tiene la facultad de dictar decretos y resoluciones regionales; norma que se encuentra en concordancia con el literal d) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias;

Que, estando al Informe N° 196-2021-GRA/GRAJ de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica considera viable que el Gobernador Regional de Ancash en uso a sus atribuciones emita una Resolución Ejecutiva Regional ratificando el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2019-GRA/CR de fecha 04 de octubre de 2019, la misma que declara de necesidad publica y de interés regional el desarrollo del Megaproyecto Hidroenergético denominado "Laguna Ángel Cruz de Aija" en el marco de la promoción de la inversión privada para el impulso del desarrollo regional;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO al **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 121-2019-GRA/CR** de fecha 04 de octubre de 2019, la misma que **DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL** el desarrollo del Megaproyecto Hidroenergético denominado "**LAGUNA ÁNGEL CRUZ DE AIJA**" en el marco de la promoción de la inversión privada para el impulso del desarrollo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

01 JUN. 2021

ZOILA MALLAMORA TAFUR
FEDARIO